

CASTRO

GOTITAS DE LLUVIA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
PDB/RAS/Gba.- Int. 29.-

(verdad)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

PUERTO MONTT,

11 FEB 2000

VISTOS:



- a) Que el SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, es dueño de un inmueble ubicado en pasaje 6 N° 851, Población Juan Soler Manfredini, donde funciona el Centro Abierto "Juan Soler Manfredini", de la comuna de Castro;
- b) La presentación de fecha 08 de Noviembre de 1999, de la FUNDACIÓN INTEGRAL, de Santiago, solicitando comodato del inmueble individualizado en el visto a);
- c) El Ord. N° 44 de fecha 10 de Enero de 2000, de Delegado Provincial Serviu Chiloé a Sr. Abogado Depto. Jurídico, adjuntando Informe de Tasación.-
- d) Las facultades que me confieren los D.S. 355 de 1976; el N° 158, de 1995, que me nombra Director SERVIU, ambos de V. y U.; y la resolución exenta N° 875 de 13 de Abril de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me destina al SERVIU X Región, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- ENTRÉGUESE en comodato a la FUNDACIÓN INTEGRAL, de Santiago, el inmueble ubicado en pasaje 6 N° 851, Población Juan Soler Manfredini, donde funciona el Centro Abierto "Juan Soler Manfredini" de Castro, para ser destinado a los fines propios de la institución.-

El inmueble es de una superficie aprox. de 2.000 m2., cuyos deslindes y dimensiones especiales son:

NORTE : En 40,00 m. aprox. con otro propietario.  
ESTE : En 50,00 m. aprox. con otro propietario.  
SUR : En 40,00 m. aprox. con otro propietario.  
OESTE : En 50,00 m. aprox. con pasaje N° 6.-

La tasación de dicho inmueble asciende de 4.173 U.F., y se encuentra inscrito a mayor cabida a favor el SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, a fs. 20 vta. N° 279 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1978.-

2.- El préstamo del inmueble será gratuito.-

3.- El contrato de comodato tendrá una duración de dos años, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado,

y-767

29.02.2000



conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones que se emplazan en dicho inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso; pudiendo la comodataria al término del mismo solicitar su renovación por el mismo plazo y en iguales condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU en virtud de su facultad de comodante podrá exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

4.- El comodatario deberá presentar dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha, póliza de seguro de incendio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato.-

5.- El Departamento Jurídico del SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, redactará el contrato teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses del Servicio.-

6.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado a los fines propios para los cuales será entregado el comodato, prohibiéndose realizar en éste, toda actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente.-

7.- El Departamento Técnico del SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, efectuará la entrega material del terreno, levantando la correspondiente acta de entrega, la cual deberá contener una descripción detallada del estado actual del inmueble y un inventario detallado de los elementos accesorios del mismo, si los hubiere.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**PEDRO DURÁN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**DISTRIBUCION:**

- SRES. FUNDACIÓN INTEGRAL – SANTIAGO.-
- Alonso Ovalle N° 1180.-
- DIRECTOR REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (2)
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO ADMINIST. Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

“ Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes ”

**JORGE DOMÍNGUEZ ABANTO**  
**MINISTRO DE E**

CASTRO.

GOTITAS DE LLUVIA

I. MUNICIPALIDAD CASTRO  
ALCALDIA

FISCALIA
FOLIO: 723/92/1
FECHA: 4.11.99
DE: Dia
ENTREGADO A: JTV
RECIBIDO POR: Yasue

OFICIO N° 1039.-

ANT.: Doc.Fis.N°421, del 04.10.99.-

MAT.: La que indica.-

CASTRO, 02 de Noviembre de 1999.-

DE : ALCALDE (S) I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO.-

A : SRA. DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRAL  
DOÑA MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA  
ALONSO OVALLE N°1180.-  
SANTIAGO.-

De conformidad a vuestro Documento, puedo comunicarle que el Centro Abierto "Juan Soler Manfredini", ubicado en Pasaje 6, N°851, Población Juan Soler Mandredini de la ciudad de Castro, según lo que sabemos la construcción y el terreno son de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo.-

Saluda Atte., a Ud.;



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO (S)

TGV/DMV/rbc.-

Distribución :

- Archivo "14".-



TEODORO GONZALEZ VERA  
ALCALDE (S)